ACUERDO No. 70 DE 23/06/2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Eje Cafetero

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

I. VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión, cuando para el proyecto aplique interventoría.

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones,

instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1942 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

II. APROBACION DE VIGENCIAS FUTURAS PARA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Que en día 08 de Junio del año 2020, la Gobernación del Quindío, radicó ante La Secretaría Técnica del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO, solicitud de autorización de vigencias futuras 2021-2022 para la recepción de bienes y servicios del el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN SOBRE EL RIO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** con código **BPIN 2018000040042"**., para la respectiva aprobación por parte de los miembros del OCAD.

Que la solicitud de vigencias futuras de recepción de bienes y servicios fue presentada por la Universidad del Quindío, en el marco de lo establecido en el artículo según lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 25 de la ley 1942 de 2018.

Que la Secretaría Técnica, presentó a los miembros e invitados del OCAD Regional Eje Cafetero la solicitud de vigencias futuras mencionada.

Que los miembros del OCAD Regional Eje Cafetero, en sesión NO presencial del 18 de junio de 2020, SI aprueba la correspondiente la solicitud de vigencias futuras de recepción de bienes y servicios (2021-2022) del proyecto identificado con BPIN 2018000040042.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha solicitud, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, por la ley 1530 de 2012 (art. 94) y por parágrafo 3 del Artículo 25 de la ley 1942 de 2018.

III. PRORROGAS

Que en día 22 de Mayo del año 2020, la Universidad Tecnológica de Pereira, radicó ante La Secretaría Técnica del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO, solicitud prórroga para presentación de requisitos previos para el proyecto CONSTRUCCIÓN **Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AGROINDUSTRIA (FCAA) DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP). PEREIRA"**, IDENTIFICADO CON BPIN 2019000040059" por el término de tres (03) meses", para la respectiva aprobación por parte de los miembros del OCAD.

Que la solicitud de ajuste fue presentada por la Universidad del Quindío, en el marco de lo establecido en el artículo según lo establecido en el parágrafo 2 Artículo 4.1.2.3.2. modificado por el artículo 2 del Acuerdo 57 de 2020 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que la Secretaría Técnica, presentó a los miembros e invitados del OCAD Regional Eje Cafetero la solicitud de prórroga mecionada.

Que los miembros del OCAD Regional Eje Cafetero, en sesión NO presencial del 18 de junio de 2020, SI aprueba la correspondiente solicitud de prórroga para cumplimiento de requisitos previos a la ejecución por un término de tres (03) meses del proyecto identificado con BPIN 2019000040059.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha prórroga, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

IV. AJUSTES

Que en día 10 de junio del año 2020, la Institución Universitaria Digital de Antioquia, radicó ante La Secretaría Técnica del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO, solicitud de ajuste de disminución y aumento de fuentes de financiación del proyecto "**DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA LA CONSOLIDACIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE DE LA IU DIGITAL DE ANTIOQUIA, MEDELLÍN", IDENTIFICADO CON BPIN 2019000040049**", en el cual se disminuyó a cero la fuente Universidad de Antioquia -recursos propios y se incrementó por valor igual a $ 36.000.000 la fuente: Institución Universitaria Digital de Antioquia - recursos propios. En el valor total propuesto con ajuste se mantiene el valor inicialmente aprobado para el proyecto, para la respectiva aprobación por parte de los miembros del OCAD.

Que la Secretaría Técnica, presentó a los miembros e invitados del OCAD Regional Eje Cafetero la solicitud de ajuste mencionado.

Que los miembros del OCAD Regional Eje Cafetero, en sesión NO presencial del 18 de junio de 2020, SI aprueba el correspondiente ajuste de disminución de una fuente de financiación y el aumento de otra fuente, diferentes al SGR manteniendo el valor del proyecto identificado con BPIN 2019000040049.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicho ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 (principalmente en los establecido en el artículo 4.4.2.1.1 Numeral 1 literales a y b y el artículo 4.4.2.1.2 Numeral 1) expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

V. INFORME SOBRE AJUSTES POR ENTIDAD EJECUTORA

Que la Secretaría Técnica informó que en cumplimiento de las funciones asignadas en el acuerdo 45 de 2017 modificado por el acuerdo 56 de 2019, se registró en la plataforma SUIFP ajustes de la entidad ejecutora para los siguientes proyectos:

BPIN	DEPARTAMENTO	NOMBRE	ENTIDAD EJECUTORA

2016000040037	RISARALDA	Construcción de las sedes de los cuerpos de bomberos en los municipios de Apía, Guática, Mistrató y Santuario	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
2016000040001	RISARALDA	Ampliación y adecuación de los servicios asistenciales de la unidad de cuidados intermedios y de Hospitalización – bloque coronario E. S. E hospital universitario san Jorge de Pereira, Risaralda.	DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del diez (10) de junio de año 2020, a las 08:40 p.m, la Secretaría Técnica del OCAD Región Eje Cafetero, convocó a sesión NO presencial para el día 18 de junio de 2020 a las 8:30 a.m. a los miembros del OCAD, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución, todos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo.

PROYECTOS:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD QUE PRESENTA
2019000040052	Construcción de Infraestructura Física y Dotación Institución Educativa Superior (IES) CINOC Parte B en el Municipio de Pensilvania	DEPARTAMENTO DE CALDAS
2019000040070	Construcción del Laboratorio de nuevos materiales en aislamientos eléctricos y energías renovables-Edificio S3B Campus la Nubia Manizales	DEPARTAMENTO DE CALDAS

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que de lo que ocurra en la sesión se dejará constancia en acta que será suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico, la cual será enviada a los integrantes del OCAD para su revisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la sesión.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías consagra que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo suscrito por el Presidente y Secretario Técnico, lo cual se hará una vez esté aprobada el acta por los miembros del OCAD y se encuentre debidamente suscrita, expidiéndose entonces el Acuerdo dentro de los dos (2) días siguientes a ser firmada el acta.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 73 del 23 de junio de 2020, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Regional Eje Cafetero, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y

DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000040052	Construcción de Infraestructura Física y Dotación Institución Educativa Superior (IES) CINOC Parte B en el Municipio de Pensilvania	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	$4.321.185.781,87
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos - CALDAS	Fondo de desarrollo Regional		2020	$4.321.185.781,87
Valor Aprobado por el Ocad	$4.321.185.781,87			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos - CALDAS	Fondo de desarrollo Regional	2019 -2020	$4.321.185.781,87	NA	$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Colegio Integrado Nacional Oriente De Caldas			**Valor**	$ 4.125.489.608,81	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento de Caldas			**Valor**	$ 195.696.173,06	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	**Acuerdo 45 de 2017 (modificado por el acuerdo 52 de 2018)**					

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000040070	Construcción del Laboratorio de nuevos materiales en aislamientos eléctricos y energías renovables-Edificio S3B Campus la Nubia Manizales	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	$3.601.051.620,00
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos - CALDAS	Fondo De Desarrollo Regional		2020	$3.552.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	$3.552.000.000,00			
Cofinanciación				

Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Empresas públicas - Universidad Nacional de Colombia	Propios	2020	$49.051.620,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CALDAS	Fondo de desarrollo Regional	2019 - 2020	$3.552.000.000,00	NA	$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Universidad Nacional del Colombia			**Valor**	$ 3.409.476.067,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Universidad Nacional del Colombia			**Valor**	$ 191.575.553,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	**Acuerdo 45 de 2017 (modificado por el acuerdo 52 de 2018)**					

TITULO II
APROBACION DE VIGENCIAS FUTURAS PARA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 3. Aprobar vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios 2021-2022, para proyecto de inversión que se detalla a continuación:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA FUTURA DE EJECUCION	BIENIO EN EL QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
2018000040042	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN SOBRE EL RÍO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	APROBADO	2021-2022

TITULO III
APROBACION PRÓRROGA PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN

ARTÍCULO 4. Aprobar prórroga para cumplimiento de requisitos generales previos al inicio de la ejecución por el término de tres (03) meses, para proyecto de inversión que se detalla a continuación:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD	PRORROGA
2019000040059	"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AGROINDUSTRIA (FCAA) DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP). PEREIRA"	Universidad Tecnológica de Pereira	Tres (03) meses

TITULO IV
APROBACION AJUSTE DE PROYECTOS

ARTÍCULO 5. Aprobar el ajuste al proyecto de inversión se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2019000040049	Dotación de mobiliario y equipos para la consolidación académico-administrativos de la Sede de la IU Digital de Antioquia, Medellín		AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	$5.928.093.747,00
Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**	**Valor**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación Regional	2019	$5.892.093.747,00		0
Cofinanciación					
Otras Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**	
Empresas públicas - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	Propios		2019	$36.000.000,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación Regional	2019	$5.892.093.747,00			
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA			**Valor**	$5.928.093.747,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A					
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	**Acuerdo 45 de 2017**					

ARTÍCULO 6. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 7 Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO 8. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 45 de 2017 modificado por el Acuerdo 52 de 2018 y 57 de 2020.

ARTICULO 9. De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 del 16 de Septiembre de 2017 que modifica el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.4.1.1.6.1, si a los seis (6) meses de aprobación del proyecto los ejecutor (es) no han cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuentan con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaria Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

TITULO V
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 10: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Manizales, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2020

LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA
Gobernador de Caldas
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Eje Cafetero

VALENTIN SIERRA ARIAS
Secretario de Planeación
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Eje Cafetero

Fecha de la sesión del OCAD: (18/junio/2020)
Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta No 73 del 23 de junio de 2020

Revisó: Myriam Bedoya Correa - Contratista Secretaría Técnica

Revisión técnica: Wilmer Cañas - Contratista Secretaria Técnica

Revisión Legal: Carolina Rodríguez Córdoba - Contratista Secretaria Técnica

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio

2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.